



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

F1.24

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) julio de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00004-00

En virtud a que en Acuerdos PCSJA20 11567 Y 11581 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura se reanudaron los términos a partir del primero de julio del año que avanza para todas las acciones judiciales y administrativas, se

DISPONE:

Acreditado en debida forma el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20175189 de propiedad del demandado José Ariulfo de Dios Velásquez, se ordena su secuestro para lo cual se comisiona a la Alcaldía Local de la zona respectiva, para lo cual se designa como secuestre a ABC JURIDICA SAS y se le señalan por concepto de honorarios la suma de \$200.000. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifiquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 55 fijado hoy 03/07/2020 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6edf08a31336401df369d2dcf896c8762f50c2d5347997a3af84f36b7ee7bdac

Documento generado en 02/07/2020 03:19:26 PM